



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por EDILMA ROSA LOPERA AGUDELO contra COLPENSIONES, conforme al memorial allegado en correo electrónico del 18 de enero de 2021, se reconoce personería como apoderado de la vinculada Hospital San Juan de Dios de Yarumal al abogado DANIEL FELIPE ROBLEDO FRANCO portador de la T.P 290.326 del C.S de la J.

En ese orden de ideas, se entiende revocado cualquier otro poder otorgado en el proceso.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 030, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de FEBRERO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

05001 41 05 004 2019 00243 00

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e74e642775b20398428a8a0c44a2a71071d5ca674a2ab12790b631484c66bd**

Documento generado en 19/02/2021 04:08:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>